

Factura Pequeño Contribuyente

JENNY NATALIE, MENDOZA GUZMÁN
Nit Emisor: 17382440
JENNY NATALIE MENDOZA GUZMAN
CANTON SAN CRISTOBAL San Andres Itzapa, CHIMALTENANGO
NIT Receptor: 3577938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
AF5B2C9B-BBB2-4A97-8B04-AF9390A689DA
Serie: AF5B2C9B Número de DTE: 3149023895
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 29-abr-2021 10:43:23
Fecha y hora de certificación: 14-abr-2021 10:43:23
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Comunicación Social del Despacho superior, del 17/03/2021 al 31/03/2021, según contrato número MEM-200-2021.	7,258.06	0.00	7,258.06	
TOTALES:					0.00	7,258.06	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Jenny Natalie Mendoza Guzmán

Do. Sr. Alberto Pimentel Mata
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 31 de marzo de 2021.

Licenciado
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-200-2021 de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-200-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* bajo el renglón 029, en la Unidad de Comunicación Social del Despacho Superior me permito presentar el *informe Mensual* de actividades desarrolladas en el período del 17 al 31 de Marzo de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

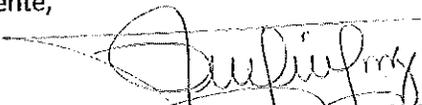
TDR 1: ASESORAR EN LA COMUNICACIÓN INTERSTITUCIONAL CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- Verifique en el Congreso temas con la Comisión de Energía y Minas relacionados con el Ministerio.
- Trabajé en la elaboración de temas de agenda para atender las diversas actividades del Ministro en la Comunicación Interinstitucional.

TDR 2: ASESORAR PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS QUE PERMITAN MANTENER UNA EFECTIVA COMUNICACIÓN CON LAS DISTINTAS ENTIDADES DE GOBIERNO RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO

- Elaboré actas y documentos que ayuden a mantener una efectiva comunicación con las distintas entidades de gobierno, relacionadas con las actividades del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,


JENNY NATALIE MENDOZA GUZMAN
DPI 2444 16516 0401


Licenciado Alberto Pimentel Mata
Ministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Factura Pequeño Contribuyente

JENNY NATALIE, MENDOZA GUZMÁN
NIT Emisor: 17382440
JENNY NATALIE MENDOZA GUZMAN
CANTON SAN CRISTOBAL San Andres Itzapa, CHIMALTENANGO
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
8CA5084E-CE21-4B91-8E2D-1D7A52885AC8
Serie: 8CA5084E Número de DTE: 3458288529
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 30-abr-2021 10:55:25
Fecha y hora de certificación: 14-abr-2021 10:55:25
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Unidad de Comunicación Social del Despacho Superior, del 01/04/2021 al 30/04/2021, según contrato número MEM-200-2021.	15,000.00	0.00	15,000.00	
TOTALES:					0.00	15,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Jenny Natalie Mendoza Guzman

Roberto...

Guatemala, 30 de Abril de 2021

Licenciado
Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-200-2021 de prestación de **servicios profesionales individuales en general**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-200-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios profesionales individuales en general** bajo el renglón 029, en la Unidad de Comunicación Social del Despacho Superior me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 3: ASESORAR PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS QUE PERMITAN MANTENER UNA EFECTIVA COMUNICACIÓN CON LAS DISTINTAS ENTIDADES DEL GOBIERNO RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO

- Asesoría y apoyo para la elaboración de cartas y documentos requeridos y enviados a diferentes Instituciones Gubernamentales.
- Apoyo para la elaboración de actas y diferentes documentos requeridos al Ministerio de Energía y Minas.

TDR 5: ASESORAR Y GESTIONAR LA OBTENCION DE ESPACIOS EN AGENDA PARA LA ATENCIÓN DE PROCESOS RELACIONADOS CON EL MINISTERIO

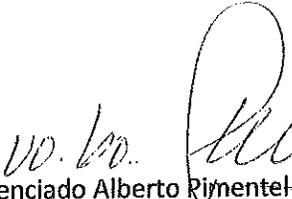
- Asesoría y apoyo para coordinar la realización del evento de Exhibición de Vehículos Eléctricos.
- Asesoría para coordinar eventos internos del Ministerio con diferentes Instituciones.

TDR 6: ASESORAR EN MATERIA DE PROTOCOLO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE FUNCIONARIOS DE DISTINTAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- Apoyo para elaborar discursos y presentaciones del Ministerio con diferentes Instituciones.
- Apoye a verificar los protocolos establecidos para poder recibir en el Ministerio de Energía y Minas a diferentes funcionarios de las Instituciones Gubernamentales
- Otras actividades que sean requeridas por las autoridades superiores;

Atentamente,


JENNY NATALIE MENDOZA GUZMAN
DPI (2444 16516 0401)


Licenciado Alberto Rimentel Mata
Ministerio de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

